



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

Página 1 de 6 de la Resolución
N° 237 del 23 de abril.

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

RESOLUCION N° 237 DE 2021. (23 de abril)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GESTION AMBIENTAL Y EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL - PIGA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II.”

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR
– LA GUAJIRA**, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art. 194 y 195, decreto
1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006) y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9 de 1979, Ley nacional sanitaria, dicta las medidas sanitarias para edificaciones, instituciones públicas, fábricas de alimentos, entre otros.

Que en la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 31, reglamenta que todo ser humano tiene derecho a tener un ambiente sano.

Que el artículo 95, numeral 8, de la misma norma constitucional, establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que mediante la Ley 99 de 1993, se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE en Colombia, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.

Que en la Ley 373 de 1997, se reglamenta el Programa de Ahorro y Uso eficiente del Agua.

Que en la Ley 430 de 1998, se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 351 de 2014, “reglamentó ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, aplicable a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías”.

Que en los estándares de acreditación adoptados mediante Resolución N° 5095 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, en los estándares de Gerencia del Ambiente físico, se hace necesaria la adopción de la política de Gestión Ambiental responsable, para el desarrollo y compromiso de una cultura organizacional solida de la Alta Dirección.

San Juan del Cesar – La Guajira

Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5 Teléfonos: 7740883 – 7742353 – 7740051

Página Web www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión: 3.0

Vigencia: 11/11/2020

Página 2 de 6 de la Resolución
N° 237 del 23 de abril.

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Que la Resolución N° 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, dentro del estándar de procesos prioritarios, establece las condiciones de aseo limpieza y desinfección de áreas y superficies e igualmente la descontaminación por derrames de sangre y otros fluidos corporales, que se deben garantizar para la habilitación y prestación del respectivo servicio de salud.

Que la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan Del Cesar – La Guajira, mediante Resolución N° 618 del año 2018, adoptó una política Ambiental para la entidad, pero ésta requiere ser actualizada atendiendo a la nueva plataforma estratégica adoptada por la alta dirección.

Que en comité de Gestión y Desempeño realizado el día 16 de abril de 2021, mediante No.03, se puso en consideración la Política de Gestión Ambiental, objetivos y evaluación de la misma, la cual fue aprobada por todos los miembros.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LA POLITICA DE GESTION AMBIENTAL de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, la cual es parte esencial e integral de la plataforma estratégica, gestión administrativa de la institución, y quedará de la siguiente manera:

La E.S.E. HOSPITAL San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, reconoce su responsabilidad social de preservar el medio ambiente, mitigando el impacto ambiental que pueda afectar el entorno local, regional y global, implementando programas que promuevan la educación, concientización y participación de sus colaboradores en el uso eficiente de los recursos y la conservación de un ambiente sano y seguro, velando por la bioseguridad del cliente interno, usuario, familia y la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: La política de Gestión Ambiental, aplica a todos procesos de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar y deberá ser considerada por todos los colaboradores, independientemente de su modalidad de vinculación.

ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURA Y EJES ESTRATEGICOS: La política de Gestión Ambiental de la entidad estará estructurada por medio de 4 Ejes estratégicos según el diagrama, del cual se desprenderán los objetivos, las acciones y se otorgarán las responsabilidades a cada uno de los actores dentro de la ESE.

San Juan del Cesar – La Guajira

Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5 Teléfonos: 7740883 – 7742353 – 7740051

Página Web www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

Página 3 de 6 de la Resolución
N° 237 del 23 de abril.

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA



ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS: La política de Gestión Ambiental de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, perseguirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Gestionar los efectos ambientales asociados a la prestación de servicios en la entidad, para mitigar aquellos que sean nocivos para el medio ambiente, usuario, familia y cliente externo, minimizando su impacto por parte de cada uno de los colaboradores de la ESE.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Generar espacios saludables para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas, buscando mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- ❖ Gestionar integralmente los residuos generados en la institución que sea respetuosa con el ambiente, implicando una correcta segregación, transporte interno, almacenamiento y disposición final de los mismos.
- ❖ Establecer mecanismos de control para minimizar los impactos ambientales y acciones que conlleven a las buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de los recursos naturales.
- ❖ Mejorar el comportamiento ambiental de los colaboradores, usuarios y proveedores, mediante capacitaciones y sensibilizaciones orientadas a la generación de prácticas amigables con el ambiente.

ARTÍCULO QUINTO: ROLES Y RESPONSABILIDADES: Los roles y responsabilidades en la política de Gestión Ambiental de la ESE, es de carácter piramidal con los líderes y colaboradores de los procesos y de acuerdo a la estructura y líneas estratégicas que se determinaron así:



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04
Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

Página 4 de 6 de la Resolución
Nº 237 del 23 de abril.

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

EJES ESTRATÉGICOS	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS EJES.
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS.	Alta Dirección	➤ Dar cumplimiento a la legislación y reglamentación ambiental aplicable en los ámbitos internacional, nacional, departamental y local, así como a otros requisitos a los que la ESE se someta, garantizando el compromiso con todas las partes interesadas. ➤ Instaurar medidas medioambientales, introduciendo el Plan de gestión de residuos, e incorporando estrategias para mejorar la clasificación de los mismos. ➤ Incluir y especificar en los contratos suscritos por la ESE, de obras, servicios y suministro, el cumplimiento de la política ambiental vigente, por parte del contratista. ➤ Proporcionar los recursos necesarios para la implementación de la política.
	Líder de Gestión Ambiental	➤ Actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. ➤ Velar por el cumplimiento de la política ambiental en la institución. ➤ Realizar capacitaciones a los colaboradores en el manejo de residuos hospitalarios. ➤ Verificar y evaluar el cumplimiento de la política ambiental por parte de todos los actores de la ESE. ➤ Realizar seguimiento y evaluación del programa de gestión de residuos.
	Líder de Proceso	➤ Velar por el cumplimiento de la política ambiental en su área. ➤ Hacer seguimiento al cumplimiento de la política. ➤ Dar a conocer los hallazgos y faltas al líder de Gestión ambiental.
GESTION DE PRODUCTOS QUIMICOS	Alta Dirección	➤ Dar cumplimiento a la legislación y reglamentación ambiental vigente. ➤ Incluir y especificar en los contratos suscritos por la ESE, de obras, servicios y suministro, el cumplimiento de la política ambiental vigente, aplicable a productos químicos por parte del contratista.
	Líder de Gestión Ambiental	➤ Incluir en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el programa de gestión de residuos químicos. ➤ Velar por la implementación del programa de residuos químicos en la institución. ➤ Realizar capacitaciones a los colaboradores en el manejo de productos químicos. ➤ Realizar seguimiento al buen manejo de productos químicos en la ESE.
	Líder de Proceso	➤ Velar por el cumplimiento del programa de las estrategias en su área. ➤ Hacer seguimiento al cumplimiento del programa. ➤ Dar a conocer los hallazgos y faltas al líder de Gestión ambiental.
USO EFICIENTE Y AHORRO DE LOS RECURSOS NATURALES.	Alta Dirección	➤ Dar cumplimiento a la legislación y reglamentación ambiental y adoptar los programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía y reciclaje en la ESE. ➤ Incluir y especificar en los contratos suscritos por la ESE, de obras, servicios y suministro, el cumplimiento de la política ambiental vigente, por parte del contratista. ➤ Proporcionar los recursos necesarios para la implementación de los programas.
	Líder de Gestión	➤ Proyectar, implementar, evaluar y hacer seguimiento a los programas de ahorro y uso eficiente de agua, energía y



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04
Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

Página 5 de 6 de la Resolución
N° 237 del 23 de abril.

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS	Ambiental	reciclaje. ➤ Realizar capacitaciones a los colaboradores en los métodos proyectados en los programas de ahorro y uso eficiente y reciclaje en la ESE. ➤ Velar por el cumplimiento de los programas en la institución. ➤ Verificar el cumplimiento de las estrategias de los programas.
	Líder de Proceso	➤ Velar por el cumplimiento de los programas en su área. ➤ Hacer seguimiento al cumplimiento del programa. ➤ Dar a conocer los hallazgos y faltas al líder de Gestión ambiental.
	Alta Dirección	➤ Dar directrices tendientes al mejoramiento de las condiciones ambientales al interior de la ESE, garantizando el compromiso de todos los actores. ➤ Adoptar el Programa Institucional de Gestión Ambiental de la ESE. ➤ Proporcionar los recursos necesarios para la implementación del programa.
	Líder de Gestión Ambiental	➤ Formular y/o actualizar el Programa institucional de Gestión Ambiental. ➤ Realizar capacitaciones a los colaboradores el Programa Institucional de Gestión Ambiental de la ESE ➤ Velar por el cumplimiento de las estrategias PIGA en la institución. ➤ Realizar seguimiento y evaluación del Programa institucional de Gestión Ambiental
	Líder de Proceso	➤ Velar por el cumplimiento de las estrategias PIGA en su área. ➤ Dar a conocer los hallazgos y faltas al líder de Gestión ambiental.
	Colaboradores.	➤ Acatar y participar activamente en las estrategias PIGA realizadas en la ESE

ARTÍCULO SEXTO: ADOPCION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL - PIGA: Adoptar el Programa Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, con el fin de dar cumplimiento a los ejes estratégicos y objetivos planteados, el cual forma parte integral de la presente resolución, y guía el actuar de los colaboradores en el manejo ambiental en la entidad.

ARTICULO SEPTIMO: MONITOREO Y EVALUACIÓN: La monitorización para dar cumplimiento con la política se realizará mensualmente, mediante los indicadores del proceso de ambiental y con la medición de los siguientes indicadores:

NOMBRE	FORMULA	PERIODICIDAD
Porcentaje de cumplimiento del PIGA	Número de actividades realizadas del PIGA / Número de actividades programadas en el PIGA X 100	Trimestral
Proporción de ejecución de los programas de ahorro y uso de los recursos naturales.	Actividades ejecutadas en el programa durante el periodo / Actividades proyectadas del programa en el periodo	Trimestral
Porcentaje gestión de residuos hospitalarios.	-Residuos peligrosos tratados / residuos totales x100 -Residuos no peligrosos gestionados/ residuos totales x100	Semestral Semestral.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

Página 6 de 6 de la Resolución
N° 237 del 23 de abril.

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Porcentaje de capacitación en Gestión Ambiental.	Colaboradores capacitados /colaboradores totales x100	Semestral
---	--	-----------

ARTÍCULO OCTAVO: DIVULGACION: La política de Gestión Ambiental y el Programa Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la ESE, se divulgarán a través de los medios masivos de comunicación (correos electrónicos, página web), charlas informativas, así como la socialización al interior cada proceso por parte de su líder.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 618 del 2018 y cualquiera que versen sobre la misma materia y/o le sea contraria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los 23 días del mes de abril de 2021.


MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE.

Proyectó: **José Manuel Bermúdez** - Líder de Gestión Ambiental 

Revisó Aspectos Técnicos: **Aura Isabel Orozco Vega** - Asesora Externa de la ESE 

Revisó Aspectos Jurídicos: **Rossana Mejía** – Prof. Universitario área jurídica 